

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes 11'00
 Por tres meses 31'00
 Por seis meses 56'00
 Por un año 102'00

Número suelto 1 peseta.

Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se entiende en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTO

Aprobado en regla el presupuesto provincial ordinario para el ejercicio económico de 1955, así como el especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado correspondiente al mismo ejercicio, en cumplimiento de las disposiciones vigentes al respecto, ambos expedientes quedan expuestos al público para su examen en las dependencias de la Intervención General de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial por término de quince días hábiles y horas de 10 a 12 a contar del día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

Durante el indicado plazo de exposición, podrán formularse por los interesados legítimos, las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales sólo podrán fundamentarse en las causas específicamente determinadas en la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, presentándolas, en su caso, por escrito duplicado ante esta Diputación quien las cursará al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia a sus efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.
 Logroño 31 de diciembre de 1954.

El Presidente

Agapito del Valle López

Magistratura de Trabajo

EDICTO

11

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en los autos seguidos a instancia de Félix Lacalle Lacarra, de esta vecindad contra el empresario Emilio García Benito, de Villamediana de Iregua, sobre reclamación de cantidades, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días, la siguiente finca rústica embargada al empresario deudor:

«Una heredada en término de «El Palomar», cereal y regadío, que linda al Norte, Herederos de Casilda Hurtado; Sur, camino, Este, Herederos de Segundo García y Oeste, camino con una

extensión superficial de diez áreas, valorada en 800 pesetas».

Cuya finca se encuentra depositada en posesión del propio empresario apremiado, que facilitará su examen por los presuntos licitadores hasta la fecha del remate.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de República Argentina núm. 22, 1.º de esta capital el día veintinueve de enero del próximo año 1955 a las trece horas; previniéndose que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo si bien de no alcanzarse por ningún postor las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, adjudicándose posteriormente la finca a la proposición más ventajosa de acuerdo con los artículos 1.506, 1.507 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que los licitadores para tomar parte en la subasta consignarán previamente el 10 por 100 efectivo de la finca en subasta.

Y para fijar en los sitios de costumbre e insertar en el B. O. de la Provincia, expido el presente edicto con el visto bueno del Sr. Magistrado en Logroño a 14 de diciembre de 1954.

V.º. B.º.

El Magistrado de Trabajo

37

Ministerio de Agricultura

2332

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

DISTRITO FORESTAL

Deslinde del Monte «Ezquerria y Valle Campanar», núm. 82 de Quintanar de Rioja Aldea de Villarta Quintana

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R. D. de 1 de febrero de 1901 y Regla 34 de la R. O. de 1 de julio de 1905

HAGO SABER:

Que recibido el expediente de deslinde del monte denominado «Ezquerria y Valle Campanar» número 82 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente a Quintanar de Rioja, aldea de Villarta Quintana y sito en el término municipal de Villarta Quintana, he acordado se dé vista al mismo, a los interesados en la operación, cuyo anuncio de deslinde fué publicado en el B. O.

de la provincia de Logroño número 61 de fecha 29 de mayo de 1954

Lo que se hace público, por medio de éste B. O. a fin de que en un plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que aparezca inserto este anuncio, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en esta ciudad, calle General Franco, 2-2.º donde se hallará de manifiesto, durante los días y horas laborables por las corporaciones y particulares interesados, que asistieron a la operación; quienes durante un segundo plazo, también de quince días hábiles, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las revlamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme tasativamente determinan las citadas disposiciones.

Logroño, 20 diciembre de 1954.

El Ingeniero Jefe

JOSE SALAZAR

2137

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

19

Se autoriza a los Alcaldes de Villanueva y Préjano para colocar estriquina durante un plazo de 10 días en los respectivos términos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 3 de enero de 1955.

El Gobernador Civil.

5

Administración de Justicia

D. Carlos Coullaut Mendigutia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1 Decano de la Ciudad de San Sebastián y su Partido.

Por el presente edicto, hago saber; Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por defunción de doña María Justa Tejada y Almarza, de 84 años de edad, soltera, hija de Antonio y de Dolores, cuyo fallecimiento tuvo lugar en San Sebastián el 5 de Diciembre de 1954, sin haber otorgado testamento; en favor de sus herma-

nos de doble vínculo don José María y doña María Luisa Tejada y Almarza, lo que se hace saber llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, a tal herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de 30 días a partir de la publicación de este edicto en los Boletines Oficiales de las Provincias de Logroño y Guipuzcoa

Dado en San Sebastián a 4 de Enero de 1955.

El Secretario

47

EDICTO

50

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Isaac Rubio Pérez contra don Luciano Lafuente Martínez, sobre reclamación de cantidad; se sacan a pública y primera subasta por término de 8 días los siguientes bienes muebles embargados al demandado; Una máquina de coser marca Sigma, de 3 gavetas y estilo mesa, en buen estado, tasada en 2000 ptas.

Un comedor compuesto de mesa, aparador y trincherero, con 6 sillas tapizadas en buen estado en 3000 ptas.

Una lámpara de comedor de madera, de 6 luces, en 400 ptas.

Dichos bienes se encuentra en el domicilio del demandado calle Marqués de Murrieta n.º 55.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 25 de enero próximo a las 12 de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las 2 terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por ciento del tipo de tasación.

Dado en Logroño a 18 de Noviembre de 1954.

El Secretario

52

EDICTO

2320

Por el presente y en virtud de Providencia del Sr. Juez Comarcal de Arnedo (Logroño) de fecha de hoy, se cita a José Antonio Eduardo Silva Silva, de 29 años de edad, soltero, natural de Fuente del Maestre (Badajoz) hijo de Eloy y de María, y de ignorado paradero para que asista como acusado a la celebración del juicio de faltas que con el núm. 25 de 1954 se sigue en este Juzgado por Estafa y que



tendrá lugar el día 31 de Enero de 1955 a las 12 y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de aquel sito en la calle de Santiago Milla de la Ciudad de Arnedo (Logroño) previniéndole que debe acudir al juicio con las pruebas de que intente valerse, o en su caso, dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Arnedo 21 de diciembre de 1954.

El Secretario 2088

48

D. Mateo Begué Gonzalo, Juez de Primera Instancia de Nájera y su Partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador don Joaquín Poblet Ortiz de Zárate en representación de don Fructuoso Villar Rubio, mayor de edad, casado y vecino de Camporvin, sobre reivindicación contra Don Félix Rubio yala mayor de edad, casado, labrador y actualmente de domicilio ignorado habiéndose acordado por proveído de esta fecha emplazar a dicho demandado por medio del presente a fin de que en el plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado personándose en dicho juicio, apercibiéndole que sino lo verifica será declarado en rebelía.

Dado en Nájera a 13 de Diciembre de 1954.

53

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

3

Habiéndose acordado por este Excmo. Ayuntamiento la enajenación, en pública subasta, de un terreno de propiedad Municipal, sito en esta jurisdicción y pago de Llano, con destino exclusivo de instalar en él una Fábrica de Fécula, se advierte que de conformidad a lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por el plazo de 8 días, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, pudiéndose presentar durante el referido plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada a 31 de Diciembre de 1954.

El Alcalde 23

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

2284

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Herce (Logroño), solicita permiso para construir obras de defensa contra las avenidas del río Cidacos y en el término municipal de Herce.

Las obras proyectadas consisten en unos espigones empotrados

en el terreno por un lado y que penetran en el cauce del río Tiron. Siendo el número de espigones proyectados el de seis.

Lo que se hace público para que los que se consideren perjudicados por esta concesión, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de 30 días naturales y consecutivos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia en la oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola, número 26, Zaragoza, durante las cuales estara de manifiesto el Proyecto y Expediente en las Oficinas de dicha Confederación. Zaragoza 20 de Diciembre de 1.954.

El Ingeniero Director Adjunto

F. Fernández 2129

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

25

Aprobada por este Ayuntamiento de mi Presidencia la Ordenanza tipo para la aplicación de manera general y uniforme por esta Corporación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pastos, se hace saber, que dicho documento permanece expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrán presentarse contra dicha Ordenanza y por los interesados legítimos, las reclamaciones y observaciones a que haya lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artº 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 en relación con el 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Alcanadre 3 enero de 1955.

El Alcalde, 40

ANUNCIO

2304

Debidamente confeccionados y aprobados, quedan expuestos al público, para su examen y reclamaciones pertinentes, los documentos que a continuación se expresan y por los respectivos plazos reglamentarios:

- Padrones de Rústica Pecuaria y Urbana para 1955
Matricula Industrial y de Comercio para 1.955
Patente Nacional de Automóviles para 1.955
Padrones de A bitrios Municipales de Rústica Pecuaria y Urbana para 1.955
Expediente de Habilitación de Créditos con cargo al superávit del ejercicio 1.953, dentro del Presupuesto vigente
Expediente de Transferencia y suplemento de créditos dentro del presupuesto de 1954.

Presupuesto Ordinario para 1955.

Ordenanza para única aplicación de imposición municipal sobre vinos comunes o de pasto a que se refiere el D. L. de 6 de Octubre 1954.

Hormilleja 16 de Diciembre de 1954.

El Alcalde 2110

ANUNCIO

2305

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal

ordinario para el ejercicio de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de 15 días durante los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Santurdejo 3 de Diciembre de 1954.

El Alcalde 2109

ANUNCIO

2290

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus periodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el cuatro por ciento a la baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en periodo voluntario.

El adjudicatario percibirá además la mitad de los recargos de los ingresos que realice en periodo ejecutivo.

El contrato durará dos años, comenzando en 1 de enero de 1955 y terminando en 31 de diciembre de 1956.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina. Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 6.798'46 pesetas (seis mil setecientas noventa y ocho pesetas con cuarenta y seis céntimos) equivalentes al cinco por ciento del importe de los valores a realizar según el promedio del último bienio, que asciende a 135.963'33 pesetas

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el diez por ciento de la mencionada cifra.

Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de once a una desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas, se verificará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las tres horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el B. O. de laprovincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el Presupuesto correspondiente, figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

El concurso que se anuncia, no precisa de ninguna autorización.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de enteradoudel pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del servicio de Recaudación MMunicipal y Agencia ejecutiva, por gestión directa del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, se compromete a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el por ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en ejecutiva.

Ofrece además en relación con la condición quinta.....

En..... a..... de de milovecientos cincuenta y firma del licitador Aldeanueva de Ebro 20 de diciembre de 1954.

El AAAlcalde, 2124

EDICTO

2347

D. Valentín Reinares Solano, Alcalde de La Santa

Hago saber: Que habiendo sido aprobado poreal Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En La Santa 20 de diciembre de 1954.

El Alcalde, 8

EDICTO

2345

D. José Frías Artacho, Alcalde de Cenicero

Hago saber: Que habiendo sido aprobado poreal Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Cenicero, 29 de diciembre de 1954.

El Alcalde, 8

EDICTO

2344

D. Teodoro Balmaseda González, Alcalde de Torremontalvo

Hago saber: Que habiendo sido aprobado poreal Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Torremontalvo, 27 de diciembre de 1954.

El Alcalde, 9